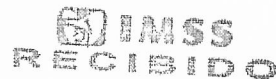


Of N°09/9001/030000/ 1489

IMSS
RECIBIDO

Ciudad de México, a 23 de julio de 2021.

2021 JUL 26 P 5:56

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.SA2.HCT.230721/197.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 90 y 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 251 fracciones IV y XXXVII; 263 y 264 fracción XVII de la Ley del Seguro Social; 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11, 12, 17, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 73, apartado Organismos Descentralizados No Sectorizados de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 31 fracciones XVI y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la Dirección de Administración, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota del otorgamiento de un Permiso de Uso Temporal Revocable otorgado a la Lotería Nacional y autorizar a la Dirección de Administración, para que exente del pago de las cuotas de recuperación de manera temporal, con la finalidad de que dicho Organismo Público instale en una superficie de hasta 2m² un módulo portátil de atención al público en la plaza comercial del Centro Médico Nacional Siglo XXI, para la venta de los billetes de lotería del Sorteo Especial No. 248, a partir de la fecha de aprobación del Honorable Consejo Técnico al 15 de septiembre de 2021. **Segundo.-** Se instruye a la Dirección de Administración que por conducto de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, formalice el Permiso de Uso Temporal Revocable con la Lotería Nacional. **Tercero.-** La Dirección de Administración deberá informar el resultado de las acciones que realice, en cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, durante el primer trimestre del 2022, dentro del Informe del Programa de Permisos de Uso Temporal Revocable 2021, aprobado por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.281020/293.P.DA, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

...vta